

JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE
TIERRAS DE POPAYAN

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:	190013121001-2022-00162-00
NOMBRE DEL PREDIO:	CONSEJO COMUNITARIO RIO NAYA
MUNICIPIO:	LOPEZ DE MICAY
VEREDA:	NO REGISTRA
MATRICULA INMOBILIARIA:	372-54177
CEDULA CATASTRAL:	19418000200010001000
ÁREA:	342497795 m²
LINDEROS:	
NORTE:	Partiendo del punto No. 1 de coordenadas X= 4556532 m.E. Y= 1906247 m.N., se sigue en dirección general Sureste en línea quebrada por el curso del Río Naya, en una distancia acumulada de 10.717 m., hasta encontrar el punto No. 5 de coordenadas X= 4563589m.E. y Y= 1904410 m.N., colindando con el territorio Páez Alto Naya de cédula catastral 76-109-00-02- 0010-0037-000 a nombre de la Universidad del Cauca del municipio de Buenaventura, departamento del Valle del Cauca, pasando por los puntos No. 2 de coordenadas X=4557714 m.E. Y= 1905264 m.N., No. 3 de coordenadas X= 4558481 m.E. Y= 1903518 m.N. y No. 4 de coordenadas X= 4559620 m.E. Y= 1903404 m.N. Del punto No. 5 donde confluye el río El Cedral se continúa en sentido Este hasta el punto No. 6 de coordenadas X= 4566398 m.E. Y= 1904101 m.N. en la confluencia de la quebrada sin nombre, recorriendo una distancia de 3.347 m. colindando con el Cabildo Indígena Sinaí Alto Naya. Del punto No. 6 continúa en sentido Norte por la divisoria en una distancia de 2.930 m. hasta el punto No. 7 de coordenadas X= 4565526 m.E. y Y= 1906538 m.N., donde desemboca una quebrada sin identificar en la quebrada Agua de Panela. Del punto No. 7 se sigue por la línea quebrada en sentido Noreste en una distancia de 14.196 m. hasta el punto No. 8 de coordenadas X= 4577560 m.E. Y= 1911286 m.N, continuando en sentido sureste hasta el punto No. 9, de coordenadas X= 4579463 m.E y Y= 1909246 m.N, donde coinciden los límites de los predios de cédulas catastrales 19-418-00-02-0001-0001-000, 19-110-00-01-0016-0001-000 y el territorio del Cabildo Indígena La Paila Naya.

ORIENTE:	Desde el punto No. 09 de coordenadas X= 4579463 m.E y Y= 1909246 m.N donde coinciden los límites de los predios de cédulas catastrales 19-418-00-02-0001-0001-000, 19-110-00-01-0016- 0001-000 y el territorio del Cabildo Indígena La Paila Naya en la loma Paramillo, tomando al sur a través del límite municipal con Buenos Aires, pasa por la vía al medio en Patio Bonito y continúa por la cuchilla “La Línea” pasando por los puntos No. 10 de coordenadas X= 4578641 m.E. y Y= 1907183m.N., No. 11 de coordenadas X= 4578056 m.E. y Y= 1906943m.N., No. 12 de coordenadas X= 4578387 m.E. y Y= 1905611m.N., No. 13 de coordenadas X= 4576259 m.E. y Y= 1904203m.N., No. 14 de coordenadas X=4575735 m.E. y Y= 1902858m.N., No. 15 de coordenadas X= 4576240 m.E. y Y= 1901551m.N. y No. 16 de coordenadas X= 4576469 m.E. y Y= 1898517 m.N., hasta llegar al punto No. 17 de coordenadas X= 4577020 m.E. y Y= 1895856m.N., donde coincide además el límite con el municipio de Suarez y López de Micay. Tomando este límite municipal con Suárez pasa por los puntos No. 18 de coordenadas X= 4576087 m.E. y Y= 1893879m.N., No. 19 de coordenadas X= 4574916 m.E. y Y= 1892900m.N., No, 20 de coordenadas X= 4574786 m.E. y Y= 1892546m.N. y No. 21 de coordenadas X= 4574147 m.E. y Y= 1890730 m.N., este último de coordenadas 4574147 N, 1890730 E.
SUR:	Partiendo desde el punto No. 21 de coordenadas X= 4574147 m.E. y Y= 1890730 m.N., donde coinciden los predios con códigos prediales 19-780-00-02-0036-0160-000, 19-418-00-02-0001- 0001-000 y el territorio del Cabildo Indígena El Playón Nasa Naya, se dirige en sentido Este-SurEste en línea quebrada pasando por los puntos No. 22 de coordenadas X= 4571729 m.E. y Y= 1889237 m.N. y No. 23 de coordenadas X= 4570434 m.E. y Y= 1888518 m.N. hasta el punto No. 24 de coordenadas X= 4564280 m.E. y Y= 1888778 m.N., ubicado en el cerro Azul, pasando por la colindancia con el predio de cédula catastral 19-418-00-02-0001-8001-000 y siguiendo el límite con el vecino Consejo Comunitario del Playón del Río Sigüí hasta el punto No. 25 de coordenadas X= 4557841 m.E. y Y= 1897358 m.N., confluencia de una quebrada sin nombre con el río Jabón, siguiendo su curso hasta el punto No. 26 de coordenadas X= 4557968 m.E. y Y= 1897896 m.N., desprendiéndose al noreste hasta el río Blanco y por este aguas abajo hasta el punto No. 27 de coordenadas X= 4556860 m.E. y Y= 1900749 m.N., tomando la quebrada sin nombre con la que se encuentra en ese punto a través de los puntos No. 28 de coordenadas , No. 29 de coordenadas X= 4551703 m.E. y Y= 1900796 m.N. y No. 30 de coordenadas X= 4550991 m.E. y Y= 1901274 m.N., hasta llegar al punto 31 de coordenadas X= 4550458 m.E. y Y= 1902299 m.N., dentro del municipio de López de Micay
OCCIDENTE:	A partir del punto No. 31 de coordenadas X= 4550458 m.E. y Y= 1902299 m.N., entre el predio de cédula catastral 19-418-00-02-0001-0001-000 y el territorio del Cabildo Indígena El Playón Nasa Naya, divisoria del territorio caracterizado con la microcuenca de la quebrada la Concepción, sigue por la parte alta pasando por el punto No. 32 de coordenadas X= 4551165 m.E. y Y= 1903562 m.N. y tomando la quebrada conocida como El Balzal desde el punto No. 33 de coordenadas X= 4552722 m.E. y Y= 1904263 m.N., por la que sigue su curso a través de los

	puntos No. 34 de coordenadas X= 4554660 m.E. y Y= 1904922 m.N. y No. 35 de coordenadas X= 4555933 m.E. y Y= 1905678 m.N., hasta su desembocadura con el río Naya en el punto No 1 de coordenadas X= 4556532 m.E. y Y= 1906247m.N., en límites del Cabildo Indígena El Playón Nasa Naya con el Consejo Comunitario del Río Naya y del municipio de López de Micay (Cauca) con el de Buenaventura (Valle del Cauca), donde se encuentra el predio de cédula catastral 76-109-00- 02-0010-0037-000 y encierra.
--	---

Mediante Auto interlocutorio Nro. 300 de fecha dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)., la Jueza Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 21 de marzo de 2023.

Firmado Electrónicamente

WILLIAM AYIBER CHILITO ORBES